

SALLIQUELO, 08 DE MAYO DE 1.998.-

CONSIDERANDO:

que en el Programa UGE 1 se han incorporado mas arterias de nuestra ciudad,

que se encuentra en tramitación el Plan UGE 2 para continuar las obras emprendidas,

que en consecuencia corresponde dictar la norma pertinente que declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles potencialmente beneficiados,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados con la obra de pavimentación y cordón cuneta en las calles detalladas en el Anexo I que forma integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º).- Para el prorrateo del costo de las obras a que se refiere el art. 1º se adoptará el método de prorrateo por frente.-

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 888/98.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




RAUL M. GARCIA
- PRESIDENTE -